



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

"2017-AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniela Silvana CISTERNA  
Directora de Despacho  
M.ED.

USHUAIA, 06 JUN 2017

VISTO la Nota N° 5532/17 presentada por la Directora Provincial de Educación Secundaria, Prof. Gloria Patricia PEREDA; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, la Dirección Provincial de Educación Secundaria recomienda conceder la extensión del Plazo establecido en la Resolución M. ED. N° 14/17, lo cual se funda en el escaso tiempo que se le otorgó a la Instituciones Educativas en recaudar la documentación de todos los docentes involucrados.

Que el Punto 1° del Anexo I de la Resolución M. ED. N° 014/17, resuelve que el Personal Directivo de los Establecimientos Educativos de la Educación Secundaria Obligatoria y Centros Educativos de Nivel Secundario de la Provincia, deberán remitir a la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria, en un plazo no mayor de cuarenta (40) días corridos contados a partir del día 7 de febrero de 2017, la documentación detallada en el mismo.

Que el plazo estipulado se superpone con un importante cúmulo de actividades administrativas/pedagógicas que desarrollan las Instituciones Educativas involucradas en la presentación del Anexo II de la Resolución enunciada en el Visto.

Que las Instituciones Educativas elevaron a la Dirección Provincial de Educación Secundaria diversas notas solicitando se amplié el plazo establecido para la presentación del Anexo II de la Resolución M. ED. N° 14/17.

Que la Dirección Provincial de Educación Secundaria emite su opinión favorable en conceder sesenta (60) días corridos como prórroga en la presentación de lo requerido en el Anexo II de la Resolución M. ED. N° 14/17.

Que la Subsecretaria de Políticas Educativas y Relaciones Institucionales coincide con la opinión vertida por la Dirección Provincial de Educación Secundaria.

Que por lo tanto corresponde dictar el presente Instrumento Legal, con la intención de dar continuidad al proceso de Titularización en la nueva fecha establecida.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación del plazo estipulado en el Punto 1° del Anexo I de la Resolución M. ED. N° 014/17, por el término de sesenta (60) días corridos, contados desde el día 19 de marzo de 2017. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Subsecretaría de Planificación y Políticas Educativas, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Modalidades Educativas, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria, a la Supervisión General de Nivel Secundario.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a través de las áreas pertinentes a los Establecimientos Educativos de Nivel Secundario Obligatorio y Centros Educativos de Nivel Secundario de la Provincia y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

**1449**

/2017.-

G.T.F.
W:ls
R:
A:

Prof. Diego Rubén ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur